Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas de la Dirección de Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, el Presidente Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya; la C.P. Irma Mandujano García; el C.P Leonel Humberto Ramírez Rangel; el Lic. Iván Alberto García Irazaba y el Secretario Técnico del mismo, Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso, es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia.

- 1. Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que el presidente de este cuerpo colegiado instruyó al Secretario Técnico del mismo a que procediera a ello.

 Así entonces, encontrándose presentes quienes integran el Comité de Transparencia Municipal, se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos.
- 3. Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y, en su caso, la aprobación del acta de la sesión anterior, la ordinaria 148 del Comité de Transparencia celebrada en fecha 27 de mayo del año 2019, el Presidente Lic.

- 5. Relativo al desahogo del numeral quinto del orden del día, se analizó la clasificación de información confidencial, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01292519, por la C. Eveline Woitrin Bibot, requerimiento que fue remitido a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenamiento Territorial, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que la información peticionada contenía datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que dicha información es de carácter confidencial, ya que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; en razón de que si se proporcionaran los permisos y trámites iniciados por la constructora Gary Go para la urbanización de un fraccionamiento en la comunidad de Molineros, en las inmediaciones de la Presa de la Purísima, a través de la vía de acceso a la información pública



- 7. Relativo al desahogo del numeral séptimo del orden del día, se analizó la clasificación de información confidencial, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01318819, por el C. Tomas Patricio Serna Cuevas, requerimiento que fue remitido a la Dirección de Recursos Humanos, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que parte de la información peticionada contenía datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar la clasificación de la

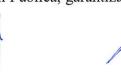


8. Relativo al desahogo del numeral octavo del orden del día, se analizó la clasificación de información confidencial, respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 01361119, por la C. Cecilia Marina Yebra Sánchez, requerimiento que fue remitido a la Dirección de Catastro e Impuesto Predial, la cual se sirvió a emitir respuesta en el sentido de indicar que parte de la información peticionada contenía datos personales y por lo tanto no era susceptible de ser proporcionada a terceros, conforme a lo anterior correspondió al presente comité pronunciarse acerca de tal determinación, y después de ser puesta en mesa de debate, los miembros del mismo resolvieron de forma unánime por confirmar la clasificación de la información, por cuanto manifestaron que dicha información es de carácter confidencial, ya que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; en razón de que si se proporcionaran los datos del predio ubicado en bajos del mirador de piletas perteneciente a un particular llamado Florencio Sánchez, a través de la vía de acceso a la información pública se podría comprometer la seguridad de la persona, así como su patrimonio, tal y como lo dispone el artículo 77, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato en relación con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, garantizando así el 🐬









que en ella intervinieron. -Conste. ------

Gabrieff Judney

Lic. Gabriel Alejandro Andreu Montoya

Presidente

C.P. Irma Mandujano García

Integrante

C.P Leonel Humberto Ramírez Rangel

Integrante

Lie Iván Alberto García Irazaba

Integrante

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso.

Secretario Técnico